UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 02 de agosto de 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha dos de agosto del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE DECANO Nº 065V-2022-DFIPA**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°069V-2022/EPIA-FIPA recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 01 de agosto del 2022, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos Mg. German Martínez Torres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el cual solicita la modificación de la Programación Académica de las asignaturas del SEMESTRE **ACADÉMICO 2022-B** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 75° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios en, se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible. La modalidad de estudio es presencial, puede ser semipresencial o a distancia y en el Art 78° indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, de acuerdo con el Art. 30° del Reglamento General de Estudios, indica que la Programación Académica de Pregrado y de Segunda Especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, mediante el oficio N°074V-2021/EPIA-FIPA recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 03 de diciembre del 2021, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos Mg. German Martínez Torres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el cual se aprobó con **RESOLUCION N°225-2022-CFIPA** la Programación Académica de las asignaturas del **SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

Que, mediante el Oficio Nº069V-2022/EPIA-FIPA recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 01 de agosto del 2022, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos Mg. German Martínez Torres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el cual solicita la modificación de la Programación Académica de las asignaturas del SEMESTRE **ACADÉMICO** 2022-B de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR, la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE ASIGNATURAS de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B, la cual se anexa como parte de la presente Resolución.
- **2º ELEVAR**, la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para conocimiento y fines pertinentes.
- **3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORH, OCI, DIGA, OPLA, Asesoría Legal, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA para conocimiento y fines pertinentes

Registrese, comuniquese y publiquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR -Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe) CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)